



Lanús, 23 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.066.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 45, del expediente N° M-929.569-2018, (H.C.D. D-00115-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 45 del expediente N° M-929.569-2018, (H.C.D. D-00115-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 15.837,38 (PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, CON 38/100) a favor del agente MOLINA Leandro Omar, D.N.I. N° 30.086.659, Legajo N° 20878/3, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.174; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL 27165133647,
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.04.23 13:00:43 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.25
21:14:37 -03'00'